

ELECCIONES SINDICALES T.B.

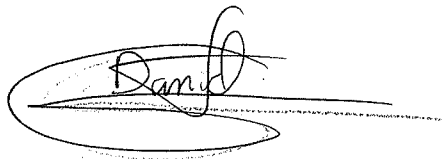
MESA ELECTORAL CENTRAL

AVISO NÚM. 4

Se pone en conocimiento de todo el personal que se puede solicitar el voto por correo según las instrucciones y utilizando el modelo anexo

Barcelona a, 14 de marzo de 2014.

LA MESA ELECTORAL CENTRAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniel", is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

ELECCIONES SINDICALES T.B.

MESA ELECTORAL CENTRAL

Según se establece en el Artículo 10 del R.D. 1844/1994, cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo. Esta comunicación habrá de efectuarse como máximo hasta 5 días antes de la votación.

La comunicación habrá de realizarse a través de las oficinas de Correos siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, exigiendo éste del interesado la exhibición del documento nacional de identidad, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante.

El sobre con la comunicación deberá ser remitido a:

Mesa Electoral Central de Transportes de Barcelona
Calle 60, núm.21-23 Sector A, planta 5-N
Polígono industrial Zona Franca
08040 Barcelona

El elector introducirá la papeleta que elija en sobre remitido, que cerrará y, éste a su vez, juntamente con la fotocopia del DNI, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la Mesa Electoral Central por correo certificado.

Recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario de la Mesa hasta la votación, quién al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio lo entregará al Presidente que procederá a su apertura, e identificando el elector con el DNI, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediendo a la incineración del sobre sin abrir.

No obstante, lo expuesto, si el trabajador que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido y, en caso contrario, cuando se reciba se destruirá.

Barcelona a, 14 de marzo de 2014.

LA MESA ELECTORAL CENTRAL

A la mesa electoral central de la empresa Transports de Barcelona, S.A.

Nombre y apellidos

DNI

Nº de empleado

Por la presente solicito:

Me envíe toda la documentación necesaria y las papeletas de votación de las diferentes candidaturas electorales para poder ejercer el derecho al voto por correo en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1844/1994 del 9 de Septiembre, en el proceso de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, que tendrá lugar el próximo día 08 de abril de 2014.

Solicito que la documentación necesaria y las papeletas se me envíen a la siguiente dirección:

Nombre:

Dirección:

Código Postal:

Población:

En..... de..... de.....

Firma del interesado: